



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”



Paucartambo 08 de junio de 2023.

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2023-GM-MPP/C

### VISTOS:

El Informe N.º 0791-2023-GI/MPP; de fecha 07 de junio de 2023; Informe N.º 00143-2023-TABPF/UL/MPP, de la Unidad de Logística, de fecha 07 de junio de 2023; Informe N.º 0240-2023-OPP-MPP-C, del Jefe de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 07 de junio de 2023; el despacho aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 1608 procedente a la solicitud de habilito de “**FONDO POR ENCARGO INTERNO**”, para realizar gastos correspondiente al “Desfile por el mes Jubilar del Cusco 2023”, para el Desarrollo de Actividades Culturales y Artísticas de la Provincia de Paucartambo, Opinión Legal N.º 136-2023-FELV/MPP, y;

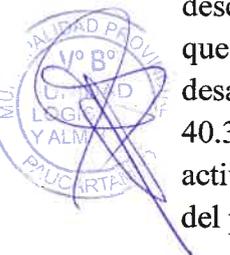
### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Paucartambo en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3., del artículo 2º del Decreto Legislativo N.º 1440, que deroga la Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la especialidad cuantitativa señala que: “*Toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública*”

Que, conformidad al numeral 40.2 del artículo 10º de la Resolución Directoral N.º 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF/77.15, establece que: 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante El Informe N.º 0791-2023-GI/MPP; de fecha 07 de junio de 2023, de la Gerencia de Infraestructura, Ing. Percy Mamani Huayta, el cual





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”



solicita habilito por **Encargo Interno**, para realizar actividad de “Pasacalle y desfile por el mes Jubilar del Cusco 2023 y por el 198 aniversario de la Provincia de Paucartambo”, dicha actividad se realiza con la finalidad de promover el turismo en la Provincia, el cual será en fecha 22 de junio, por el importe de S/. 3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), bajo el siguiente detalle:

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	TIPO DE GASTO	MONTO S/.
1	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS	3,750.00
Total			3,750.00

Que, mediante Informe N° 00143-2023-TABPF/UL/MPP, de fecha 07 de junio de 2023, del Jefe (e) de la Unidad de Logística, Econ. Tony A. Bayona Pfochori sugiere se disponga un “**FONDO POR ENCARGO INTERNO**”, para dichas contrataciones bajo responsabilidad conforme a los fundamentos y justificación, con la finalidad de cumplir con la actividad del “Pasacalle y Desfile de la Provincia de Paucartambo por le mes jubilar del Cusco 2023 en la Ciudad de Cusco”, a llevarse a cabo en fecha 22 de junio de 2023.

Que, mediante Informe N.º 0240-2023-OPP-MPP-C, de fecha 07 de junio de 2023, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Marco A. Ramírez Silva, menciona: Este despacho aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 1608 procedente a la solicitud de habilito de “**FONDO POR ENCARGO INTERNO**” a nombre que indica el solicitante, para realizar gastos correspondientes a la “Desfile por el mes jubilar de Cusco 2023”, Desarrollo de Actividades Culturales y Artísticas de acuerdo a la siguiente meta presupuestal:

176	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS
9001	ACCIONES CENTRALES
3999999	SIN PRODUCTO
03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
006	GESTION
0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	23.27.11.99
MONTO	S/.3,750.00

Que, mediante Opinión Legal N° 136-2023-FELV/MPP, de fecha 08 de junio de 2023, el Asesor Legal, Abg. Fredy E. Lazo Velásquez, declara procedente la solicitud requerida bajo la modalidad de **Encargo Interno**, para cumplir con las actividades de la “Pasacalle y desfile por el mes Jubilar del Cusco 2023 y por el 198 aniversario de la Provincia de Paucartambo”, a llevarse a cabo el día 22 de junio de 2023, por un monto S/.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

### “Paucartambo Provincia Folklórica”



3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), a nombre del Ing. Percy Mamani Huayta, Gerente de Infraestructura.

Que, Estando expuesto, a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y en uso de las atribuciones conferidas mediante la resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPP/C;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Autorizar la habilitación de FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por un importe de S/. 3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), a favor del funcionario público. **Ing. Percy Mamani Huayta**, identificado con DNI N° 41147284, en calidad de Gerente de Infraestructura, de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, con la finalidad de cubrir los gastos del “Pasacalle y desfile por el mes Jubilar del Cusco 2023 y por el 198 aniversario de la Provincia de Paucartambo”, a llevarse a cabo en fecha 22 de junio de 2023.cuya meta presupuestal es:

176	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS
9001	ACCIONES CENTRALES
3999999	SIN PRODUCTO
03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
006	GESTION
0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	23.27.11.99
MONTO	S/.3,750.00

**Artículo Segundo.** – Precisar, que el plazo de rendición debidamente documentado, no deberá exceder los tres días hábiles.

**Artículo Tercero.** – Encargar a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar el cumplimiento de las fases de gasto, según corresponda en la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.** - Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución, dentro del plazo referido en el artículo precedente, en el Portal Institucional <https://munipaucartambocusco.gob.pe/>

### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.  
Gerencia de Infraestructura  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Contabilidad  
Unidad de Informática y Sistemas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
L. C. 2023  
Ing. Fernando Palma Zúñiga  
GERENTE MUNICIPAL